

## TEJEDORAS DE FRONTERA: MUJERES DE GUATEMALA EN MOVILIDAD LABORAL COTIDIANA EN LA FRONTERA MEXICO-GUATEMALA

A fines de la década de 1990, en México, se comenzó a hablar de la confluencia de distintos procesos migratorios internacionales (Alba, 2001)<sup>1</sup>. Ya no sólo se destacaba la preponderancia de la emigración de los mexicanos, también la creciente presencia de la migración de paso hacia el norte del país o hacia los Estados Unidos e, igualmente, se destacaba la inmigración. Sin embargo, en Chiapas y en particular, en la franja fronteriza con Guatemala, dicha confluencia tenía sus propias especificidades (Castillo, 2001). Ante todo, se trataba de una región de destino, tanto de asentamiento como de circularidad de trabajadores de Guatemala que con distintas temporalidades contribuían a la economía regional y, por tanto, a la conformación de regiones binacionales, como la del Soconusco, Chiapas, con San Marcos, Guatemala. A esta dinámica se sumaba la migración de centroamericanos de paso a los Estados Unidos, lo que derivó en una preocupación del estado mexicano por el control y la regulación de la movilidad de extranjeros por la llamada frontera sur de México. A fines de la década en mención, de manera más notoria, se emprendieron distintas acciones para “regular” u “ordenar” la movilidad internacional en esta región, con distintos efectos.

El escalamiento del control migratorio en México no sólo ha afectado a la migración de pasó por este país, también ha tenido repercusiones en el cruce de residentes y de trabajadores fronterizos, así como de trabajadores que no viven tan próximos a la línea divisoria internacional, en particular la de México con Guatemala, pero que históricamente se ha desplazado con fines laborales, en especial a Chiapas. La frontera México-Belice también tiene su propia dinámica, quizás menos conocida, pero con menor intensidad si se le compara con algunas zonas fronterizas de México con Guatemala. En esta ponencia nos enfocaremos en la dinámica migratoria en la franja Chiapas-Guatemala por nuestro interés en la experiencia de mujeres guatemaltecas que se movilizan en esta frontera internacional en la modalidad de commuting y que, según el régimen migratorio vigente, deberían registrarse con el estatus de visitantes (con la Tarjeta de Visitante Regional, TVR, o con la Tarjeta de Trabajador Fronterizo, TTF). Si bien he llamado la atención sobre la necesidad de estudiar los distintos flujos migratorios en la llamada frontera sur de México (ver, por ejemplo, Rojas 2011), para esta ponencia me enfocaré en una sola modalidad de movilidad internacional, con énfasis en mujeres vinculadas a actividades del comercio.

La delimitación de la frontera como demarcación de estados nacionales constituye una ruptura, una división de un territorio unido. Sin embargo, como lo han argumentado distintos autores, las fronteras no sólo constituyen ámbitos de rupturas también de continuidades; son regiones con interacciones fronterizas y transfronterizas y con identidades propias, que las distinguen de los territorios que separan (Castillo, 2002). La frontera, aún en su dimensión geográfica, no debe ser entendida como puntos y líneas (Mezzadra y Neilson, 2012). En este contexto de restricciones como consecuencia del

---

<sup>1</sup> Por espacio, las referencias se incorporarán en la ponencia en extenso, si es aprobada la propuesta.

control migratorio, se producen interacciones y experiencias de vida que a pesar de las limitaciones mantienen los lazos que vinculan o conectan la frontera en el sentido de frontera-encuentro (De Vos, 2002, 2005), o de frontera de continuidad (Castillo, 2002) o de frontera unión (Mezzadra y Neilson, 2012). En esta ponencia se argumenta que el cruce cotidiano de las mujeres que, mayoritariamente, se dedican a actividades relacionadas con el comercio tejen la frontera, a pesar de las restricciones derivadas del control migratorio.

Con datos de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur (EMIF Sur), de los registros administrativos del Instituto Nacional de Migración, así como información de entrevistas a mujeres guatemaltecas en México y a informantes de organizaciones civiles, se presenta un análisis del contexto y de las características de las mujeres guatemaltecas en la modalidad de commuting laboral en la frontera Chiapas-Guatemala. Con esta ponencia se busca dar a conocer la experiencia de este grupo de mujeres, destacando sus condiciones de vida, los problemas que enfrentan para trabajar por cuenta propia en México y las limitaciones para acceder a derechos. En un contexto migratorio restrictivo, las mujeres en la modalidad de commuting internacional tejen una urdimbre que vincula el territorio donde viven con el territorio en donde trabajan, desplegando estrategias (como usar el permiso de visitante regional) para poder seguir trabajando y sostener a sus familias a pesar del mayor control migratorio.

Para ilustrar con una fuente, mediante la edición 2015 de la EMIF Sur se pueden describir algunas características de la participación de las mujeres comerciantes. En el flujo norte-sur (correspondiente a cruces de trabajadores/as que regresan de México a Guatemala después de haber trabajado y especificado tiempo de permanencia), se contabilizaron 471,523 cruces: 21% corresponde a cruces de mujeres que permanecieron en México hasta una semana y 79% de quienes permanecieron más de una semana. La EMIF considera como commuting a los que se movilizan menos de un día, pero hemos cambiado el rango hasta una semana, considerando la dinámica local; el resto corresponde a migración temporal. Del total de cruces de commuters, 26% corresponde a mujeres (25,259). La mayor parte (95%) se documenta con la Tarjeta de Visitante Regional; sólo 4% no usa documento migratorio (4%) y el resto (1%) Tarjeta de Trabajador Fronterizo. Casi la mitad (49%) trabaja menos de 8 horas y 43% hasta 8 horas. La mayor parte (57%) gana entre 2 y 5 salarios mínimos, y 39% hasta 2. La mayor parte trabaja por cuenta propia (63%) y casi un tercio dice tener un sueldo o pago fijo. Proviene fundamentalmente del vecino departamento de San Marcos y trabajan en localidades de la región del Soconusco, Chiapas.

Tradicionalmente, los y las residentes de Guatemala que viven en localidades fronterizas con México llegaban a localidades similares en México sin mayores restricciones. De uno y otro lado, el cruce internacional se hacía sin mayores dificultades: se cruzaba con un “pase local” que sellaba la autoridad migratoria de Guatemala. A principios de la década de 2000, en México, se comenzó la expedición de permisos para visitas de residentes fronterizos (Forma Migratoria de Visitante Local, FMVL); hasta 2008 dicho formato coexistió con el pase local de Guatemala; en 2008 dicho documento se volvió obligatorio, aunque el mismo no autorizaba para trabajar. Desde 2008, igualmente, el permiso para trabajadores fronterizos

se volvió exigible tanto para actividades agrícolas como no agrícolas, por lo que para las mujeres que llegaban a trabajar de manera cotidiana en actividades no agrícolas se volvió obligatorio dicha documentación. Sin embargo, la expedición del permiso migratorio para trabajar requería de la carta de un empleador (subordinación laboral) que las mujeres guatemaltecas dedicadas al comercio y a la venta ambulante no podían cumplir, dado que se trataba fundamentalmente de trabajadoras por cuenta propia. Según el Centro de Estudios Migratorios (después Unidad de Política Migratoria), no se podía expedir el permiso de trabajador fronterizo a comerciantes y vendedores ambulantes pues se fomentaría la informalidad económica y laboral. En consecuencia, las medidas de control y las exigencias para los trámites de regularización migratoria produjeron “irregularidad” migratoria, ya sea por no contar con documento migratorio o por portar un documento que sólo autorizaba el ingreso y salida, pero no a trabajar.

El orden migratorio actual caracterizado por políticas restrictivas genera una tipología de migrantes, en función de las políticas de admisión de cada país (Arango, 2007), lo que produce, a su vez, una tipología de estatus o condiciones de estancia/residencia y formas de inclusión diferencial (Mezzadra y Neilson, 2012) y, por tanto, de acceso diferencial de derechos (Bishop, 2012). Los distintos estatus están conectados a diferencias en el acceso al mercado laboral y al acceso a servicios de atención médica, de educación, entre otros. De acuerdo con Mezzadra y Neilson (2012), en lugar de simples procesos de inclusión o exclusión -legalidad o ilegalidad- las fronteras producen formas de inclusión diferencial. De manera notoria, con el Programa Integral Frontera Sur, desde julio de 2014, el gobierno mexicano ha incentivado el “ordenamiento” de la migración en la llamada frontera sur mediante permisos de visitantes, que limitan derechos.

Las mujeres guatemaltecas que se desplazan en la modalidad de commuting laboral a localidades mexicanas, no tienen otra alternativa que solicitar un permiso de “entradas múltiples”, el cual hasta 2017 sólo autorizaba la permanencia sin permiso laboral hasta por tres días (actualmente por siete días) durante la vigencia del documento (cinco años). Esta situación no sólo genera incertidumbre e inseguridad, también temor a la deportación o a la negación del ingreso al territorio mexicano, temor al decomiso de los artículos que venden, y temor a los abusos, entre otros. En tiempos en los que se aboga por un pacto global para una migración segura, ordenada y regular, es necesario revisar el tipo de restricciones que las autoridades migratorias de México han impuesto a las mujeres comerciantes.